El Sr. Gines de Perea
El Sr. Juan Lopez
Regidores Fernando Robeyeron
Acordaron lo siguiente

Traigase sobre que la langosta se ha abrivado el
termino desta villa de Caravaca e si se dexase de matar
luego de Fonteyuca en crecimiento e con mucha
costa e trabajo se matara a de [illegible] acordose que la langosta
abrivada se mate y se haga una cuadrilla de hasta
veinte hombres plos que mas convinieren y sea
cuadrillero de ella luis de Cuenca vezino desta dicha villa
el persona que sabe el termino e las partes donde esta
la dicha langosta y otros sus [illegible] los que se hazen y bayan
a matar la dicha langosta a las dichas partes y
termino desta villa e traygan relacion acerca e vida
de la dicha langosta que quedare abrivada
e a donde esta e se haga luego las dexe [illegible]
[illegible] son que [illegible] a matar
la dicha langosta con el dicho cuadrillero se cometio
lo susodicho a los señores [illegible] e se pregone
[illegible] los vezinos lo sepan e cumplan [illegible]
[illegible] en su lugar
a matar la dicha langosta y diez dias de cada [illegible] e se
executaran en sus personas y bienes y el [illegible]
[illegible] a la matar y la provision
[illegible] que se les obiere de dar asimismo
se cometio a los dichos señores regidores [illegible]
[illegible]

Acordose que para la provision de los [illegible]
[illegible] que se obiere [illegible]
e [illegible] los [illegible]
[illegible] adelante

El doctor Velasco — Alvaro de Moya — Gonçalo Muñoz
Fran.co de Morales — Fr.co Calvete — Gines de Perea
Thomas — Juan Lopez — Antonio Marcos San Fernando

que se mate la langosta donde esta